



DIRECCION DE MERCADOS.

MC1307982
REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM001414

FECHA EXPEDICIÓN 14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Gobierno de 274

NOMBRE: LECHUGA MEJIA PASCUALA
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS REFRESCOS, DULCES, GALLETAS Y FRUTA TEMP.
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$0.60.00

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SÍ	DE:	07:00:05 a 10:00:06 p
MARTES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:05 a 10:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:05 a 10:00:06 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pareto J.
ACEPTO

LECHUGA MEJIA PASCUALA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS S. Director de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUE
REGLA MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- El tránsito de vehículos alcohólicos y/o productores de contrabando y/o piratería.
- El almacenamiento y presentar del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.